



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

CMAYOR/2023/06Y03/223 - Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza del edificio, las instalaciones y espacios del Real Monasterio de Santa María de la Valldigna.

Fecha y hora de celebración

12 de julio de 2024 a las 11:00 horas

Lugar de celebración

Telemáticamente en plataforma TEAMS

Asistentes

PRESIDENTE

Raúl Ramón Giménez, Jefe del Servicio de Gestión Administrativa del Patrimonio Cultural.

SECRETARIA

Eva Martín Fernández, Técnica del Servicio de Gestión Administrativa del Patrimonio Cultural.

VOCALES

Francisco García Tarín, Abogado de la Generalitat.

Francisco Valentín de las Marinas Álvarez, Interventor Delegado en la Vicepresidencia Primera i Conselleria de Cultura i Deporte.

María Esther Miquel López, Jefa de Servicio de Patrimonio Cultural.



Orden del día

Primero. Toma en consideración de la documentación presentada por el adjudicatario propuesto .

Tras resolución de 4 de junio de 2024 de la directora general de Patrimonio General, se revocó la propuesta de adjudicación a favor de **NOVUS CENTRO EMPLEO SL** por no acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos relativos a la solvencia económica y técnica y al compromiso de la adscripción de medios personales. Y se propuso a la siguiente empresa según el orden de puntuaciones totales adoptadas por la mesa de contratación el 28 de febrero de 2024.

Empresa Licitadora	CIF	Criterios evaluables mediante juicio de valor: Proyecto de rediseño	Criterios evaluables mediante fórmulas	Puntuación Total
NOVUS CENTRO EMPLEO S.L	B02743466	0	90	90
EULEN S.A	A28517308	4	71,83	75,83
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U	A79486833	5	64,85	69,85

El 6 de junio de 2024, se requirió la presentación de documentación a que se refiere el art. 150.2 de la LCSP a la empresa licitadora, **EULEN S.A** como nueva adjudicataria propuesta del contrato del Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza del edificio, las instalaciones y espacios del Real Monasterio de Santa María de la Valldigna (CMAYOR/2023/06Y03/223)

La empresa **EULEN S.A** (A28517308) presenta vía Plataforma de Contratos del Sector Público la siguiente documentación:

- Con respecto a la Solvencia económica, tal y como se establecía en el anexo I del PCAP: las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil del 2020-2021 y 2022 en las que demuestra su solvencia económica.
- Con respecto a la Solvencia técnica o profesional, presenta los certificados de los principales trabajos realizados en los tres últimos años cuyos importes superan el mínimo establecido en el anexo I
- Garantía definitiva: certificado de seguro de caución y su resguardo de registro en la Agencia Tributaria Valenciana.
- Certificado del importe neto de la cifra de negocios de la AEAT
- Compromiso de adscripción de los medios materiales exigidos en el anexo I



- Compromiso de adscripción de los medios personales exigidos en el anexo I. y las titulaciones oficiales exigidas tanto para el puesto de Arquitecto técnico, de técnico en instalaciones eléctricas y automáticas como el del técnico en Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas o similar.
- Compromiso de mantener en la plantilla un mínimo del 2% de personal con diversidad; certificado del porcentaje actual de personal con diversidad, así como los datos de los trabajadores registrados en la Tesorería General de la Seguridad Social con su grado de discapacidad

El órgano de contratación consultó la siguiente documentación de la empresa siendo los datos correctos y estando correcta su situación:

- ROLECE
- El estado de obligaciones con la AEAT
- El estado de obligaciones tributarias GVA
- El estado de obligaciones Seguridad Social
-

Por todo lo expuesto se decide continuar con el proceso de adjudicación a la empresa EULEN SA (A28517308) para el contrato referido en esta acta: Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza del edificio, las instalaciones y espacios del Real Monasterio de Santa María de la Valldigna. [CMAYOR/2023/06Y03/223](#)

Tras la incorporación de nuevos miembros al órgano de asistencia se vuelve a firmar la declaración de ausencia de conflictos de intereses en relación a este contrato.

Por lo que los miembros del órgano de asistencia, DECLARAN, y así dejan constancia con su firma en la presente acta, que no se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses respecto a la contratación del Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza del edificio, las instalaciones y espacios del Real Monasterio de Santa María de la Valldigna y a efectos de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Y hacen constar:

- Que en relación con el expediente de referencia no tienen directa ni indirectamente interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.
- Que si descubrieran o si se constatará en el transcurso del procedimiento que tal conflicto existe o ha surgido, lo pondrán inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación, y si se encontraran algún conflicto de intereses, dejarían de tomar parte en el procedimiento y en todas las actividades relacionadas con él.
- Que guardarán confidencialidad respecto de los asuntos e informaciones que con tal carácter se les confíe y no harán uso impropio de la información que se les proporcione.



Para que así conste, lo certifico como secretaria con el visto bueno del Presidente.

